



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

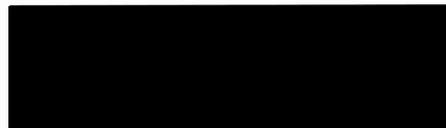
Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.

CONTRATO NÚMERO Q-168/2023
LICITACIÓN PÚBLICA 2Q2300047
MODIFICATIVA DE CONTRATO
ADICIÓN DE USUARIO DEL CONTRATO

NOSOTROS: WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, mayor de edad, Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio del [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], Subdirectora General del ISSS, actuando en mi calidad de Delegada de Dirección General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, quien en adelante me denominaré, “**EL INSTITUTO**“ o “**EL ISSS**”, entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y **JULIO CESAR ANTONIO LUNA GARCÍA**, mayor de edad, [REDACTED], del domicilio del [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] con Documento Único de Identidad [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] actuando en nombre y representación en mi calidad de Apoderado Administrativo con Cláusula Especial de la Sociedad **EVERGRAND EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, sociedad [REDACTED], del domicilio del [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] que se designará como “**LA CONTRATISTA**“, por medio del presente instrumento **OTORGAMOS**: I) Que en esta ciudad, el día **13 DE JUNIO DE 2023**, en cumplimiento a la Transcripción de Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2023-0810.MAY.**, asentado en el acta número **4112** de fecha **8 DE MAYO DE 2023**, mediante el cual se adjudicaron **TREINTA Y UN (31)** códigos requeridos mediante la **Licitación Pública** número **2Q2300047**, denominada “**SUMINISTRO DE INSUMOS PARA RADIOLOGÍA DIAGNÓSTICA Y PELÍCULAS SECAS CON EQUIPO COMPLETO PARA ADQUISICIÓN DE IMÁGENES Y PROCESADO DE PELÍCULAS PARA DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, y al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2023-1008.JUN.**, asentado en el acta número **4118** de fecha **5 DE JUNIO DE 2023**, mediante el cual se resolvió el recurso de revisión interpuesto y se acordó, revocar la declaratoria de desierto del código 7020186 y adjudicarlo a la contratista; ambas partes convenimos en celebrar el contrato número **Q-168/2023**, por un monto total de hasta **CIENTO DOCE MIL DOSCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación

de Servicios, cuya vigencia se estipuló por **trece (13) meses** contados a partir de su suscripción, es decir, hasta el día trece de julio de dos mil veinticuatro, habiéndose prorrogado dicha vigencia por el período comprendido del 14 DE JULIO DE 2024 AL 31 DE MAYO DE 2025, en virtud de Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número 2024-1168.JUL., contenido en acta número 4189 de fecha 1 DE JULIO DE 2024, siendo, por consiguiente, que el referido contrato se encuentra en plena vigencia. II) Que en cumplimiento a la Resolución número **SDL-2024-032.JUN.**, de fecha **26 DE JUNIO DE 2024**, emitida por la Subdirectora de Logística en su calidad de Delegada de Funciones del Consejo Directivo del ISSS a través del Acuerdo número 2024-0793.ABR., contenido en el Acta N° 4176 del 29 DE ABRIL DEL 2024; **MODIFICAMOS** el contrato número **Q-168/2023**, en el sentido de: ADICIONAR al CENTRO ESPECIALIZADO INTEGRAL DE ATENCIÓN AMBULATORIA LA CEIBA como USUARIO de ese contrato, cuyos Administradores del Contrato, para dicho Centro de Atención, fueron nombrados asimismo en virtud de dicha Resolución; manteniéndose todas las demás condiciones contractuales, sin ninguna variación. III) Tiénese como documentos contractuales la Resolución número **SDL-2024-032.JUN.**, de fecha **26 DE JUNIO DE 2024**, emitida por la Subdirectora de Logística en su calidad de Delegada de Funciones del Consejo Directivo del ISSS, mediante la cual se autorizó la modificativa del citado contrato en los términos expuestos, así como toda la documentación originada en el proceso relativo a dicha modificativa. IV) Así también, por medio del presente instrumento, ambas partes expresamente acordamos en ratificar y cumplir las demás cláusulas, condiciones y obligaciones que forman parte del referido contrato y el presente instrumento, cuyas cláusulas y condiciones nos obligamos a cumplir. En fe de lo cual, suscribimos este instrumento en el Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, a los treinta días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.


LICDA. WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES
DELEGADA DE DIRECCIÓN GENERAL DEL ISSS


SR. JULIO CÉSAR ANTONIO GARCÍA
CONTRATISTA





En el Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, a las once horas y nueve minutos del día treinta de julio del año dos mil veinticuatro.

Ante mí, **CARLOS MAURICIO NILA FLORES**, Notario, del domicilio del 

, **COMPARECEN:**

por una parte, la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, quien es de [REDACTED] años de edad, Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio del [REDACTED] a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] Subdirectora General del ISSS, actuando en su calidad de Delegada de Dirección General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, quien en adelante se denominará "**EL INSTITUTO**" o "**EL ISSS**", entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y por otra parte el señor **JULIO CESAR ANTONIO LUNA GARCÍA**, quien es de [REDACTED] años de edad, [REDACTED], del domicilio del [REDACTED] a quien conozco y en este acto identifico por medio de su Documento Único de Identidad [REDACTED] actuando en nombre y representación en su calidad de Apoderado Administrativo con Cláusula Especial de la Sociedad **EVERGRAND EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, sociedad [REDACTED] del domicilio del [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED] que se designará como "**LA CONTRATISTA**", y **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas, conceptos, condiciones y obligaciones vertidos en el instrumento que antecede, el cual consta de **CUATRO CLÁUSULAS** escritas en una hoja de papel simple, y que en cumplimiento a la Resolución Número **SDL-DOS MIL VEINTICUATRO-CERO TREINTA Y DOS.JUN.**, de fecha VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, emitida por la Subdirectora de Logística en su calidad de Delegada de Funciones del Consejo Directivo del ISSS a través del Acuerdo número DOS MIL VEINTICUATRO-CERO SETECIENTOS NOVENTA Y TRES.ABR., contenido en el Acta número CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS del veintinueve de abril del dos mil veinticuatro; mediante el cual se autorizó la **MODIFICATIVA** del **Contrato** número **Q- CIENTO SESENTA Y OCHO/DOS MIL VEINTITRÉS**, derivado de la Licitación Pública número **DOS Q VEINTITRES CERO CERO CERO CERO CUARENTA Y SIETE**, denominada "**SUMINISTRO DE INSUMOS PARA RADIOLOGÍA DIAGNÓSTICA Y PELÍCULAS SECAS CON EQUIPO COMPLETO PARA ADQUISICIÓN DE IMÁGENES Y PROCESADO DE PELÍCULAS PARA DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**", a efecto de ADICIONAR al CENTRO ESPECIALIZADO INTEGRAL DE ATENCIÓN AMBULATORIA LA CEIBA como USUARIO de ese contrato, cuyos Administradores del Contrato, para dicho Centro de Atención, fueron nombrados asimismo en virtud de dicha



Resolución; manteniéndose todas las demás condiciones contractuales, sin ninguna variación, las cuales ambas partes expresamente acuerdan ratificar y cumplir, al igual que lo contenido y pactado en el instrumento de modificativa que precede, cuyas cláusulas y condiciones se obligan a cumplir. Y yo, el Notario **DOY FE: A)** Que las firmas que anteceden son **AUTENTICAS**, por haber sido puestas de su puño y letra a mí presencia por los comparecientes, asimismo que reconocen el documento antes relacionado y todos los conceptos vertidos en él. **B)** Que la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, actúa como Delegada de Dirección General del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, por haber tenido a la vista: a) la Ley del Seguro Social, contenida en el Decreto Legislativo un mil doscientos sesenta y tres de fecha tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, publicado en el Diario Oficial número doscientos veintiséis, Tomo ciento sesenta y uno, el día once del mismo mes y año, en cuyos artículos uno, cuatro, nueve y dieciocho literal i), Consta el establecimiento del Seguro Social como una Institución de Derecho Público que realiza los fines de la Seguridad Social que dicha ley determina; que el planeamiento, dirección y administración del Seguro Social están a cargo del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, persona jurídica que tiene su domicilio principal en la ciudad de San Salvador; que le corresponde al Subdirector General, conforme al artículo diecinueve literal c) de dicha Ley, la representación administrativa, judicial y extrajudicial de la misma, en caso de ausencia del Director General; b) Certificación expedida en esta ciudad el día tres de junio de dos mil veinticuatro, por el Licenciado Adolfo Gerardo Muñoz Cisneros, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, en la cual consta la emisión del Acuerdo Ejecutivo número treinta y seis, de fecha tres de junio de dos mil veinticuatro, mediante el cual el señor Presidente Constitucional de la República, nombró a la referida profesional, a partir del tres de junio de dos mil veinticuatro, como Subdirectora General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social; c) Certificación expedida en esta ciudad, el día tres de junio de dos mil veinticuatro, por el licenciado Adolfo Gerardo Muñoz Cisneros, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, conforme a lo establecido en el numeral cinco del artículo cincuenta y tres -I del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, del libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia, se encuentra asentada el Acta a través de la cual la referida profesional tomó Protesta Constitucional como **SUBDIRECTORA GENERAL** del ISSS ante el señor Presidente Constitucional de la República de El Salvador, **NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ**; actos sin publicación; y d) Acuerdo de Dirección General número **DOS MIL VEINTICUATRO-CERO SIETE-CERO DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE**, emitido el día diez de julio del año dos mil veinticuatro, mediante el cual la Doctora Mónica Guadalupe Ayala Guerrero, en su calidad de **DIRECTORA GENERAL** del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, Delega a la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ**

Modificación del Pacto Social de la Sociedad **ABASTECEDORES HOSPITALARIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **ABASTECEDORES HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.**, otorgada en esta ciudad a las once horas del día ocho de marzo de dos mil catorce, ante los oficios notariales de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] inscrita en el Registro de Comercio al número CIENTO ONCE del Libro TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA del Registro de Sociedades, el día veinte de junio de dos mil catorce; y de la cual consta la modificación de la denominación y domicilio de la citada sociedad que en lo sucesivo se denominará **EVERGRAND EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse **EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.** y su domicilio será el de [REDACTED] [REDACTED] quedando invariable el resto de estipulaciones del pacto social y d) Credencial de Elección de Administrador Único Propietario y Suplente, de la Sociedad **EVERGRAND EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en la que consta que según acta número cincuenta y uno de sesión ordinaria de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada en ciudad de San Salvador, el día diecinueve de octubre de dos mil veintitrés, como punto número UNO se procedió al nombramiento de los Administradores de la citada sociedad, resultando electo como Administrador Único Propietario, el señor [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] para un periodo de **cinco años**, con vencimiento al día **veintiséis de octubre de dos mil veintiocho**. Dicha Credencial se encuentra inscrita al número OCHENTA Y NUEVE del Libro CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, el día veintiséis de octubre de dos mil veintitrés. En consecuencia, el compareciente se encuentra suficientemente facultado para otorgar instrumentos como el que antecede y suscribir la presente acta notarial. El suscrito notario hace constar que dio cumplimiento a lo establecido en el artículo treinta y cinco de la Ley de Notariado, y los firmantes piden así se otorgue este acto. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de esta acta notarial que consta de **tres hojas** de papel simple, y leído que les fue por mí todo lo escrito íntegramente en un sólo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**

